



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 487 2018 -GRJ/GRI

Huancayo, 28 DIC 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta N° 491-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 26 de Diciembre del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite el expediente de Liquidación Técnico de contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo previa verificación correspondiente a la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 332831.

El Informe Técnico N° 0751-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO da la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 332831.

Que, mediante el CONTRATO N° 165-2017-GRJ/GGR, de fecha 06 de Junio del 2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 332831, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SHACOJ** conformado por las Empresas (1. NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. GRUPO JHAL REYES S.A.C.) presentado por su representante común Sr. **REYES MOLINA JESUS ADOLFO**, por el monto contractual de **S/. 1'748,234.14 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.



G. R. I.	
REG. N°	3063534
EXP N°	2063229



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, según Acta de Recepción de Obra en base a la RGRI N° 024-2018-GRJ/GRI, conformado por los siguientes: Presidente: ARQ. JORGE ORDOÑEZ FLORES (Personal de Planta de la SGSLO), Secretario: ARQ. RAUL ALVAREZ JESUS (Personal de Planta de la SGSLO), Asesor: ING. JOSE LUIS RAMOS VILA (Supervisor de Obra); por el Contratista **CONSORCIO SHACOJ** representante Legal Sr. **REYES MOLINA JESUS ADOLFO**, el **Residente de Obra: Ing. Samuel José ZENTENO FLORES CIP N° 60028**; la comisión recepcionó la obra el 15 de Marzo del 2018.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 (en adelante el Reglamento), en el **artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra**, establece:

... " El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los Quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, establece el Plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 años.

Que, en conformidad a la Carta N° 491-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 26 de Diciembre del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, remite la liquidación Técnica de Contrato de obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN"**, CON CODIGO SNIP N° 332831, el mismo que fue presentado por el **SUPERVISOR DE OBRA**, finalmente siendo evaluado por el Coordinador de obra **Arq. Magdalena FERIL YAURI CAP N° 10585** quien indica que el saldo a favor del contratista es de **S/.0.00 Soles**, Finalmente llegando a un monto total de contrato de obra que asciende a **S/.1'743,171.49 Soles** incluido IGV. A la vez con un saldo a favor de la entidad de **S/.7,500.00 Soles** por concepto de elaboración de liquidación por la entidad por la no entrega de liquidación en el plazo la misma practicada por la entidad según el informe del coordinador de obra:





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

El Coordinador de obra informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

a. Del Contratista:

- Que, en fecha 24/05 /2017 el Comité Especial otorgó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 02-2017-GRJ/CS-LP, al **CONSORCIO SHACOJ**, para la Ejecución de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI – JUNÍN**".
- Que, en fecha 06/06/2017 el Gobierno Regional de Junín, suscribe el Contrato de Proceso N° 165-2017-GRJ/GGR con el **CONSORCIO SHACOJ** conformado por NITRO CONTRATISTAS GENERALES SAC RUC N° 20515360370 y GRUPO JHAL REYES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC N° 20600955960, representado por el Sr. Jesús Adolfo REYES MOLINA, para la Ejecución de Obra en referencia, por un monto ascendente a **S/. 1, 748,234.14 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 14/100 Soles)**, por un plazo de 180 días calendarios.
- Que, en fecha 16/10/2018, mediante CARTA N° 007-2018-SHACOJ/OBRA, el Sr. Josué L. ALBERTO SANCHEZ, Apoderado del CONSORCIO SHACOJ, presenta la Liquidación de Contrato de Obra al Supervisor de Obra.
- Que, en fecha 13/11/2018, mediante CARTA N° 014-2018-JLVR/SO, el Ing. José Luis RAMOS VILA, Supervisor de Obra, remite la Liquidación de Contrato de Obra, comunica su pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra.

CONTROL DE PLAZOS:

○ Suscripción de Contrato de Obra	06/06/2017
○ Fecha de Entrega de Terreno	21/06/2017
○ Fecha de Inicio de Obra	03/07/2017
○ Plazo de ejecución en días calendarios	180 D.C.
○ Fecha Prevista de Término de Obra	29/12/2017
○ Término Final de Obra (Real)	29/12/2017
○ Suscripción de Acta de Culminación de Obra	29/12/2017
○ Total Días Calendarios Ejecutados	180 D.C.
○ Suscripción de Acta de Recepción de Obra	15/03/2018
○ Plazo para entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	60 D.C.
○ Fecha Límite de entrega de Liquidación de Contrato (Contratista)	14/05/2018
○ Entrega de Liquidación de Obra por parte del Contratista	16/10/2018
○ Pronunciamiento de Supervisor	13/11/2018



2. SOBRE LA EJECUCION DE OBRA:

○ PRESUPUESTO REFERENCIAL	: S/. 1'942,482.37
○ PRESUPUESTO CONTRATADO	: S/. 1,748,234.14
○ FACTOR DE RELACIÓN	: 0.90000
○ FECHA DE PRESUPUESTO BASE	: Enero 2017
○ PROCESO DE SELECCIÓN	: LICITACION PUBLICA N°002-2017-GRJ/CS-LP
○ FINANCIAMIENTO	: GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
○ CONTRATISTA	: CONSORCIO SHACOJ
○ CONTRATO N°	: 165-2017-GRJ/GGR
○ MODALIDAD	: SUMA ALZADA
○ ADELANTO DIRECTO 20%	: S/. 174,823.41
○ ADELANTO PARA MATERIALES 20%	: S/. 349,646.83
○ PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA	: S/. 0.00
○ PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO ED OBRA	: S/. 0.00
○ CÁLCULOS DE REAJUSTES	: (S/. 5,062.66)
○ PRESUPUESTO FINANCIERO FINAL	: S/. 1,743,171.49
○ RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Samuel José ZENTENO FLORES
○ SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. José Luis RAMOS VILA

1. BASE LEGAL

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra:

"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Quando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".

2. DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO

De la revisión de los documentos, se tiene:

- La empresa CONSORCIO SHACOJ, ejecutor de la obra, no cumplió dentro de los plazos establecidos en el RLCE, con la presentación de Liquidación de Contrato de Obra, ya que presentó en fecha 16/10/2018, el Sr. Josué L. ALBERTO SANCHEZ, Apoderado del CONSORCIO SHACOJ, presenta la Liquidación de Contrato de Obra al Supervisor de Obra, mediante CARTA N° 007-2018-SHACOJ/OBRA.

En fecha 13/11/2018, mediante CARTA N° 014-2018-JLVR/SO, el Ing. José Luis RAMOS VILA, Supervisor de Obra, remite la Liquidación de Contrato de Obra, comunica su pronunciamiento respecto a la Liquidación de Contrato de Obra, indicando:

9. CONCLUSIONES

- La ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I. E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN", se encuentra CULMINADA.
- La Liquidación de Contrato de Obra, presentada por el CONSORCIO SHACOJ, cuenta con la documentación necesaria y obligatoria que sustenta la ejecución de la obra.
- Los montos invertidos en la ejecución de la obra, se encuentran detallados en los cuadros de resúmenes y la Liquidación Financiera presentada por el CONSORCIO SHACOJ.
- De lo descrito y evaluado, se da conformidad al Cálculo de Reajuste de Precios según contrato de obra CONTRATO DE PROCESO N° 165-2017-GRJ/GGR, sin saldo a favor del contratista de acuerdo a los cálculos realizados y a la actualización de índices unificados y en cumplimiento al RLCE, Art. N° 179, así como se da la conformidad a la Liquidación de Contrato de Obra, siendo el costo final de ejecución de S/. 1,743,171.49 incluido IGV.

10. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda aprobar la Liquidación de Contrato de Obra presentada y por lo tanto la devolución de la Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Obra, una vez aprobada vía Acto Resolutivo.

DE LA REVISION Y EVALUACION DE LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	MONTO VALORIZADOS	MONTO PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
A. AVANCE EJECUTADO			
A.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 1,223,763.91	S/. 1,223,763.91	S/. 0.00
VALORIZACIONES	S/. 1,223,763.91	S/. 1,223,763.91	S/. 0.00
B. REAJUSTE DE PRECIOS			
B.1. DEL CONTRATO PRINCIPAL	-S/. 5,062.66	-S/. 5,062.66	S/. 0.00
VALORIZACIONES	-S/. 5,062.66	-S/. 5,062.66	S/. 0.00
C. ADELANTOS OTORGADOS			
C.1. DIRECTO	S/. 174,823.41	S/. 174,823.41	S/. 0.00
C.2. PARA MATERIALES	S/. 349,646.83	S/. 349,646.83	S/. 0.00
D. OTROS			
D.1. MAYORES GASTOS GRLES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
TOTAL GENERAL + IGV	S/. 1,743,171.49	S/. 1,743,171.49	S/. 0.00

PEDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS

S/. 0.00



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Por lo tanto, en cumplimiento del Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "...En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes", se deberá deducir los gastos de penalidad y elaboración de la Liquidación de Contrato de Obra al contratista CONSORCIO SHACOJ, por un monto ascendente a S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles).

4. CONCLUSIONES

- Se ha culminado con la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI – JUNÍN" al 100.00%, contando con el Acta de Recepción de Obra por parte del Comité de Recepción.
NO EXISTE saldo a favor del Contratista (S/. 0.00.)
El costo final del proyecto asciende a la suma de S/. 1,743,171.49 Soles (Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Setenta y Uno con 00/100 soles)
Cuenta con Carta Fianza N° 300-2017002288, emitida por AVLA PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., de Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10%, por un monto total de S/. 174,823.44 (Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Veintitres con 44/100 Soles), el cual quedará pendiente hasta la aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra via Acto Resolutivo.
Se deberá aplicar el Artículo 179°.- Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por la NO PRESENTACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, dentro de los plazos establecidos y deducir los gastos de elaboración de liquidación, por un monto ascendente a S/. 7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual deberá ser abonado por el contratista antes de la devolución de su Carta Fianza de Garantía de Fiel Cumplimiento.

5. RECOMENDACIONES

- Emitir a la Coordinación de Liquidación para su proyección de Acto Resolutivo de aprobación de la presente Liquidación de Contrato de Obra, dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y del contrato de obra.

LIQUIDACION FINANCIERA

PROCESO LICITACION PUBLICA No 002-2017-GRJ/CS-LP

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI – JUNÍN"

Ubicación DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO- PROVINCIA YAULI- DEPARTAMENTO DE JUNIN

Contratist CONSORCIO SHACOJ

Entidad GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

LIQUIDACION FINANCIERA

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, MONTO S/. (SIN IGV), MONTO S/. (CON IGV)

I AUTORIZADO Y PAGADO

Table with 4 columns: Item code, Description, Amount (SIN IGV), Amount (CON IGV). Includes sub-total of 1,743,171.49.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

1.2.0 PAGADO				S/.	1,743,171.49
1.2.1	CONTRATO PRINCIPAL				
	Contrato Principal	S/.	1,481,554.36	S/.	1,748,234.14
1.2.2	ADICIONALES DE OBRA				
	Adicional N° 01	S/.	0.00	S/.	0.00
1.2.3	METAS REDUCIDAS				
	Deductivo N° 01	S/.	0.00	S/.	0.00
1.2.4	REINTEGROS (REAJUSTES)				
	Contrato Principal	S/.	-4,290.39	S/.	-5,062.66
	Adicional N° 01	S/.	0.00	S/.	0.00
	SUB TOTAL			S/.	1,743,171.49

1.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

II ADELANTOS

2.1.0 OTORGADOS

Adelanto Directo	S/.	148,155.43			174,823.41
Adelanto Para Materiales	S/.	296,310.87			349,646.83
				S/.	444,466.30

SUB TOTAL

2.2.0 AMORTIZADOS

Adelanto Directo	S/.	148,155.43			174,823.41
Adelanto Para Materiales	S/.	296,310.87			349,646.83
				S/.	444,466.30

SUB TOTAL

2.3.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

III MAYORES GASTOS GENERALES

3.1.0 AMPLIACION DE PLAZO				S/.	0.00
----------------------------------	--	--	--	-----	------

3.2.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

IV INTERESES

4.1.0 DEMORA EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

4.2.0 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

V PENALIDADES

5.1.0 PENALIDADES EN EL PAGO DE LAS VALORIZACIONES					0.00
---	--	--	--	--	------

5.2.0 SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD				S/.	0.00
--	--	--	--	-----	------

VI OTROS

6.1.0 DESCUENTOS APLICADOS AL CONSORCIO DURANTE LA EJECUCION					0.00
---	--	--	--	--	------

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/.	0.00
--------------------------------------	--	--	--	-----	------

RESUMEN DE SALDOS

ITEM	CONCEPTO	FAVOR DEL CONTRATISTA	FAVOR DE LA ENTIDAD
I	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.00
II	ADELANTOS	0.00	0.00
III	MAYORES GASTOS GENERAL	0.00	0.00
IV	INTERESES	0.00	0.00
V	PENALIDADES	0.00	0.00
VI	OTROS	0.00	0.00
	TOTAL	0.00	0.00





"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESUMEN DE COSTO FINAL DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	SIN IG V	CON IG V
I	CONTRATO PRINCIPAL		
	Contrato Principal	1,481,554.36	1,748,234.14
	REINTEGROS (REAJUSTES)	-4,290.39	-5,062.66
	TOTAL	1,477,263.97	1,743,171.49

Que, en conformidad al Informe Técnico N° 0751-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 26 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO después de haber verificado **Otorga la conformidad** los cuales remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado en la Ley N° 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico de CONTRATO N° 165-2017-GRJ/GGR, de fecha 06 de Junio del 2017, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN**", CON CODIGO SNIP N° 332831, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte la empresa **CONSORCIO SHACOJ** conformado por las Empresas (1.NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. GRUPO JHAL REYES S.A.C.) Presentado por su representante común Sr. **REYES MOLINA JESUS ADOLFO**, por el monto contractual de **S/. 1'748,234.14 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, finalmente se aprueban por el monto de **S/. 1'743,171.49 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 49/100 SOLES)** incluido IG.V. con un saldo a favor de la entidad de **S/.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el recupero del saldo a favor de la Entidad por concepto de liquidación de obra a cargo del contratista **S/.7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra presentado por el **SUPERVISOR DE OBRA ING. JOSE LUIS RAMOS VILA, evaluada por la ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N° 10585.**

ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 332831,** a los Profesionales: Actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : El **CONSORCIO SHACOJ** conformado por las Empresas **(1.NITRO CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.) (2. GRUPO JHAL REYES S.A.C.)** presentado por su representante común **Sr. REYES MOLINA JESUS ADOLFO.**
RESIDENTE DE OBRA : **ING. SAMUEL JOSE ZENTENO FLORES CIP N°60028**
SUPERVISOR DE OBRA : **ING. JOSE LUIS RAMOS VILA CIP N°109104.**

Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA I.E. JOSE MARIA ARGUEDAS, DISTRITO DE SANTA ROSA DE SACCO, YAULI - JUNIN", CON CODIGO SNIP N° 332831,** a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


.....
ING. ALFREDO POMA SÁMANEZ
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 31 DIC. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Rahles